como por q̃ este dho albeytar no lo en
tiende lo q̃ haze y por q̃ a bien dos esto
tratado a berijdo a su noticia q̃ con pa
recer del albeytar desta villa an
echo mijnado los caballos desta v.
lo qual es contra derecho y nos tan
ciertos de q̃ los dhos caballos se pueden
echar por faltas q̃ tienen q̃ por tan
to vna y dos y tres bezes y con las ynstan
cias q̃ se requiere requerian
a sus mercedes no por mytamnj.
consiente q̃ los dhos caballos
se echen [illegible] y equas desta villa
sin q̃ antes y primero los dhos ca
ballos se an esaminados con dos al
beytares q̃ lo entiendan q̃ se an
ombres aspertos en el dho officio y de
quien se tenga confiança q̃ lo haran
bien y como conbenga a el servicio de
su mag. con protestacion q̃ hazen q̃ de
ello daran noticia a su mag. y a juez
competente q̃ lo pueda remediar
para ante quien de lo q̃ de contra
rio se hiziere luego apelan y pro
testan de nunciarles las penas en
q̃ por lo suso dho. vbieren ynurrido y lo
pidieron por testimonio y dixeron q̃
su boto es q̃ para este efeto se trayga
a costa desta v. albeytar de fuera della